



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 420 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 JUL 2021

VISTO: El Informe N° 353-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 1847791 y Reg. Exp. N° 1375226, el Informe N° 351-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH y el Informe N° 066-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/DyC-EOCD; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano, un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que, la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece en su artículo 4 la obligatoriedad de las entidades del Estado de implantar, entre otras cosas, procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales orientados al cumplimiento del fomento e impulso de la práctica de valores institucionales;

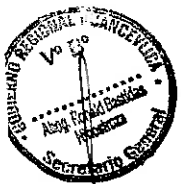
Que, la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, desarrolla un conjunto de disposiciones orientadas a establecer principios, deberes y prohibiciones de naturaleza ética que rigen para todos los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Código de Ética de la Función Pública establece que el Órgano de la Alta Dirección de cada entidad pública ejecuta, en la institución de su competencia, las medidas para promover la cultura de probidad, transparencia, justicia y servicio público establecida en el presente Código; asimismo en el numeral 9.2 señala que, el Órgano de la Alta Dirección establece los mecanismos e incentivos que permitan una actuación correcta, transparente y leal de los servidores públicos. En ese sentido, dicho órgano está encargado de: a) Difundir el Código de Ética de la Función Pública; b) Diseñar, establecer, aplicar y difundir los incentivos y estímulos a los servidores públicos que cumplan con los principios, deberes y obligaciones del presente Código y respeten sus prohibiciones; y, c) Desarrollar campañas educativas sobre las sanciones para los servidores públicos que tengan prácticas contrarias a los principios establecidos en el presente Código;

Que, para el cumplimiento del marco normativo expuesto y acorde con la propuesta efectuada por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 351-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH e Informe N° 066-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/DyC-EOCD, resulta de fundamental interés para el Gobierno Regional de Huancavelica conformar el Comité de Implementación del Código de Ética, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 420 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 JUL 2021

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Implementación del Código de Ética en el Gobierno Regional de Huancavelica, que estará integrado por:

- Presidente/a : Secretario/a General
- Secretario/a : Director/a de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- Miembro : Gerente/a Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Miembros del Comité, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Gilmar Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/cgme